

CÓDIGO DE CONDUCTA

Mayo de 2023



DECLARACIÓN DE LA DIRECCIÓN

Estimados colegas,

En los últimos años hemos convertido a Biscuit International en una de las empresas líderes de Europa en el sector de las galletas dulces y los sucedáneos del pan. Todos podemos estar orgullosos de este logro y de nuestros deliciosos productos, que millones de consumidores disfrutan cada día. Cada uno de nosotros contribuye a ello diariamente, impulsado por nuestros valores de responsabilidad, excelencia y espíritu de equipo.

Precisamente porque somos una empresa responsable y consciente de nuestro impacto en la sociedad, no podemos comprometer nuestra integridad como organización.

A lo largo del tiempo hemos construido una relación de gran confianza con todos nuestros socios comerciales: clientes, proveedores, consumidores y compañeros. La integridad y el respeto son los cimientos de esta relación y de nuestro éxito futuro como organización. Quiero asegurarme de que preservamos y seguimos construyendo este espíritu en nuestra empresa e invito a todos los empleados de Biscuit International a que mantengan estos valores fundamentales en el centro de nuestra forma de trabajar a diario.

En esta guía encontrará el marco y los principios esenciales para seguir actuando de forma ética y responsable, para tomar las decisiones correctas dentro de la empresa con valentía, aunque a veces puedan ser difíciles de mantener. Cuento con cada uno de ustedes para encarnar estos principios con convicción y crear un entorno que permita a todos abordar con transparencia y confianza cualquier disfunción que pueda encontrar nuestra organización.

León TAVIANSKY
Consejero Delegado de Biscuit International Group

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|---|-------|
| <u>ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO</u> | p.4 |
| <u>FUNCIONES Y DEBERES</u> | p. 5 |
| <u>1. PROHIBICIÓN DE TODA FORMA DE ESCARMIENTO</u> | p. 6 |
| <u>2. REGALOS, INVITACIONES DONACIONES Y PATROCINIOS</u> | p. 9 |
| <u>3. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES</u> | p. 13 |
| <u>4. FUSIONES Y ADQUISICIONES</u> | p. 15 |
| <u>5. PREVENCIÓN DEL FRAUDE</u> | p. 17 |
| <u>6. PERSONAS Y LUGAR DE TRABAJO</u> | p. 19 |
| <u>7. DATOS Y CONFIDENCIALIDAD</u> | p. 23 |
| <u>8. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ANTIMONOPOLIO</u> | p. 26 |
| <u>9. NORMAS DE COMERCIO INTERNACIONAL</u> | p. 29 |
| <u>10. SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA</u> | p. 32 |
| <u>11. DEBER DE DILIGENCIA Y CADENA DE SUMINISTRO</u> | p. 36 |
| <u>12. SISTEMA DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES</u> | p. 39 |
| <u>RECONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA</u> | p. 41 |



ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Como grupo global, Biscuit International debe ser ejemplar en su conducta empresarial y actuar de forma ética en todo momento. Exigimos a todas las partes interesadas del grupo, desde nuestros holdings hasta todas nuestras filiales, que actúen siempre de conformidad con las normas internas y externas que rigen nuestras actividades.

El Código de Conducta de Biscuit International Group es un documento de referencia para la mitigación de riesgos, redactado para proporcionar a nuestros grupos de interés orientación sobre las mejores prácticas. Es un elemento del sistema de cumplimiento y ética de la empresa. Como tal, el Código de Conducta se complementa con nuestras políticas y procedimientos operativos.

El presente Código se aplica a todos los empleados de Biscuit International Group, independientemente de su puesto en la empresa y de su tipo de contrato, incluidos los trabajadores fijos, temporales, cedidos por empresas de trabajo temporal, en prácticas, en prácticas, estudiantes en régimen de estudio y trabajo, y personal externo y otro personal contratado. Las personas cubiertas por este procedimiento se denominarán en lo sucesivo "Empleados".



FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Todos los empleados de Biscuit International Group deben :

- Conocer el Código y sus normas
- Cumplir el Código y sus procedimientos conexos
- Ponerse en contacto con sus superiores si tienen alguna pregunta sobre el programa de cumplimiento.
- Informar de cualquier infracción de la ética o del Código de Conducta a través del sistema de denuncia de irregularidades.



Todos los superiores jerárquicos y los RRHH locales deben :

- Promover el Código y el programa de cumplimiento entre sus equipos.
- Ser ejemplar en la aplicación del programa de cumplimiento, especialmente en lo relativo al Código de Conducta y sus procedimientos conexos.
- Responder a las preguntas de los empleados sobre la aplicación del programa de cumplimiento.
- Velar por que sus equipos apliquen el programa de conformidad.
- Crear un clima de confianza en el que cada empleado pueda debatir o informar sobre un problema ético o de incumplimiento.
- Proteger la confidencialidad de cualquier empleado que se dirija a ellos para dar la alerta.





BISCUIT
INTERNATIONAL

1. PROHIBICIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE CORRUPCIÓN

DEFINICIONES

¿QUE ES LA CORRUPCIÓN?

La corrupción puede definirse **como el acto de solicitar, aceptar u ofrecer, directa o indirectamente, una ventaja indebida a una persona pública o privada para realizar, retrasar u omitir un acto que afecte al ejercicio normal de una función.**

¿QUÉ ES EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS?

El tráfico de influencias **es el acto de solicitar o acordar** en cualquier momento, directa o indirectamente, ofertas, promesas, regalos, obsequios o beneficios de cualquier tipo, **para abusar o hacer abusar** directa o indirectamente **de una influencia real o supuesta con el fin de obtener cualquier decisión favorable de una autoridad pública**

¿QUÉ SON LOS PAGOS DE FACILITACIÓN?

Se entiende por pago de facilitación el pago, directo o indirecto, de una remuneración indebida a un funcionario público por la realización de trámites administrativos. Su objetivo es inducir a los funcionarios públicos a desempeñar sus funciones con mayor eficacia y diligencia. **Estos pagos se consideran soborno según la legislación francesa.**

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO



Solicitar o aceptar cualquier ventaja que pueda influir en su juicio o comportamiento.



Ofrecer, prometer o dar cualquier ventaja a alguien que pueda influir en su comportamiento.

SANCIONES

El incumplimiento de estas normas puede acarrear sanciones para particulares o empresas, que van desde multas económicas hasta penas de prisión o restricciones severas para la empresa. Consulte la legislación local.

EL GRUPO BISCUIT INTERNATIONAL APLICA UNA POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO FRENTE A CUALQUIER FORMA DE CORRUPCIÓN

ESCENARIOS SITUACIONALES

EJEMPLO 1

Un proveedor de servicios que desea hacer negocios con la empresa de un grupo le ofrece comprarle entradas para un prestigioso partido de fútbol a cambio de su selección como proveedor.

No puede aceptar porque sería un acto de corrupción pasiva.

EJEMPLO 2

Usted responde a una licitación publicada por un minorista. El cliente potencial le dice que su hijo es vendedor y que está buscando trabajo. También le explica que contratar a su hijo ayudaría a Biscuit International a ganar la licitación.

Responder favorablemente al responsable de la licitación constituiría una contratación de conveniencia y, por tanto, un acto de corrupción activa.

EJEMPLO 3

Para exportar un producto, hay que obtener un levante de aduanas. Debido a la crisis sanitaria, el plazo para obtener el documento es más largo. El agente le dice que por un pago de unas decenas de euros a él, se encargaría de su expediente con carácter prioritario.

No puede aceptar este pago porque sería un pago de facilitación, que es una forma de corrupción.

LO QUE DEBE HACER



- Rechazar la propuesta
- Informe a la dirección de su entidad
- Informar a través del sistema de denuncia de irregularidades



BISCUIT
INTERNATIONAL

**2. REGALOS,
INVITACIONES
DONACIONES Y
PATROCINIOS**

DEFINICIONES

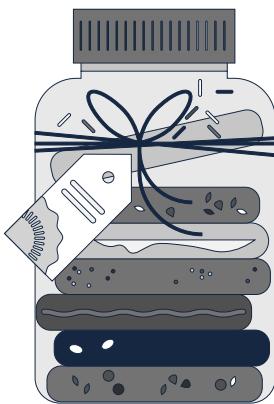
REGALOS E INVITACIONES



Los regalos (como botellas de vino o cajas de bombones) y las invitaciones (como una cena) son prácticas habituales en la vida empresarial.

Sin embargo, esos regalos o atenciones no deben hacer que el receptor se sienta en deuda y afectar a su independencia. Si el regalo o la invitación influyen en la decisión del receptor, el acto puede considerarse un intento de corrupción o tráfico de influencias.

DONACIONES Y PATROCINIO



El patrocinio es el apoyo financiero o material prestado a un acontecimiento o a una persona por un socio a cambio de diversas formas de visibilidad de carácter publicitario vinculadas al acontecimiento o a la persona.

La donación es un apoyo financiero o material dado sin contrapartida por una empresa o un particular a una acción o una actividad de interés general (cultura, investigación, humanitaria...).

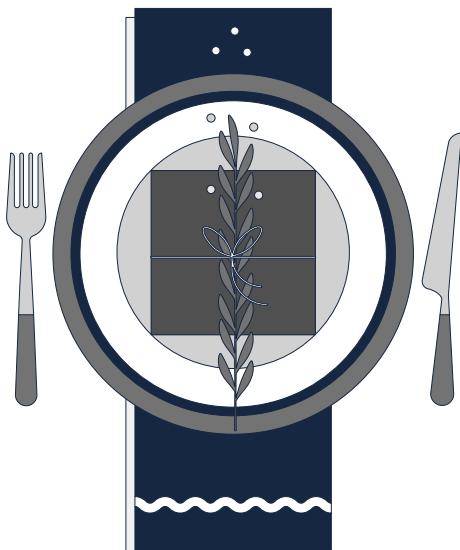
Dado que los regalos e invitaciones, como donaciones y patrocinios, pueden utilizarse como medios de corrupción, éstos están regulados por la política de donaciones, regalos e invitaciones del Grupo Biscuit International.

NORMAS PARA REGALOS E INVITACIONES

REGALOS

| | |
|--|---|
|  | Los regalos ofrecidos y recibidos por debajo de un umbral de 100 euros por regalo y persona están autorizados, pero deben comunicarse por escrito al departamento Financiero. |
|  | Los regalos ofrecidos y recibidos que superen un umbral de 100 euros por regalo y persona <u>deben comunicarse por escrito</u> y se requiere <u>una autorización obligatoria del superior jerárquico</u> |
|  | Los regalos, ofrecidos y recibidos, durante un periodo de negociación contractual están prohibidos. Los regalos ofrecidos y recibidos que excedan el umbral de los 200 euros por regalo y persona están también prohibidos. |

INVITACIONES



- Los gastos para comidas, entretenimiento, viajes y alojamiento (incluyendo conferencias y seminarios) para Funcionarios Gubernamentales o socios comerciales privados son permisibles sólo si todas las siguientes condiciones
- Los gastos son razonables, proporcionados y hecha de buena fe.
- La comida, entretenimiento, viajes o el alojamiento está permitido por las reglas de la empleador del beneficiario (si corresponde).
- El costo de la comida, entretenimiento y el alojamiento cuesta menos de **300€ por persona** y ha sido pre aprobado por escrito por su responsable inmediato.
- Las invitaciones de menos de 100€ por persona e invitación no necesitan ser preaprobadas pero deben ser reportadas por escrito al departamento Financiero.

NORMAS PARA LAS DONACIONES Y PATROCINIOS

DONACIONES Y PATROCINIO

LAS DONACIONES A PARTIDOS POLÍTICOS ESTÁN PROHIBIDAS

| | |
|----------------------------|--|
| MENOS DE 2 000 | Se requiere la autorización preceptiva del director general de su entidad para aportar cualquier donación o patrocinio |
| POR ENCIMA DE 2 000 | Cada donación o patrocinio debe ser validado por el director general o el director financiero del grupo. |

LO QUE DEBE HACER



- Nunca ofrezca ni acepte regalos, invitaciones, patrocinios o donaciones durante una licitación.
- Declarar sistemáticamente los regalos e invitaciones ofrecidos o recibidos
- Actuar sistemáticamente de conformidad con la política del Grupo Biscuit International en materia de Donaciones, Regalos e Invitaciones.
- Solicitar la aprobación de un director general o del CEO o CFO del grupo para donaciones y patrocinios.





BISCUIT
INTERNATIONAL

3. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

¿QUÉ ES UN CONFLICTO DE INTERESES?

Un conflicto de intereses es cualquier situación en la que se produce una interferencia entre el cargo que se ocupa en Biscuit International Group y un interés personal, de tal forma que la interferencia afecta al desempeño independiente imparcial y objetivo de la función.

Los intereses personales en cuestión pueden ser de distintos tipos: financieros, familiares, amistosos, etc. Puede ser directo o indirecto, lo que significa que puede afectar al trabajador o a uno de sus familiares.

Cada Grupo Los empleados y/o representantes deben :

- En primer lugar, evitar conflictos de intereses entre sus actividades privadas y su participación en la dirección de las actividades del Grupo.
- Declarar sus conflictos de intereses o los descubiertos **a través del sistema Whistleblowing.**

¿CÓMO EVITAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES?



Los empleados deben revelar cualquier interés financiero directo o indirecto con un socio comercial actual o potencial de Biscuit International Group.

Los empleados deben revelar cualquier vínculo personal con un tercero que esté en contacto con Biscuit International Group, ya sea por motivos comerciales o laborales.

Cuando un empleado participe en un proceso de selección de cualquier tipo en el que su interés directo o indirecto interfiera con el de la empresa, deberá desvincularse del proceso para evitar que surja cualquier conflicto de intereses.

Los empleados deben declarar cualquier situación de conflicto de intereses mediante un formulario siguiendo la política de conflictos de intereses del Grupo.

ESCENARIOS SITUACIONALES

EJEMPLO 1

Un empleado que participa en el **proceso de contratación no declara vínculos personales con un candidato.**

EJEMPLO 2

Un empleado que participa **en el proceso de selección de un proveedor no declara vínculos personales con un proveedor candidato.**

EJEMPLO 3

Un director/gerente no declara **sus vínculos personales o amistosos con un empleado y le favorece en las evaluaciones de rendimiento o en la asignación de aumentos salariales/bonificaciones.**

LO QUE DEBE HACER

- Pregunte a la dirección si tiene alguna duda sobre una posible situación
- Declarar todos los conflictos de intereses detectados a través del sistema de denuncia de irregularidades.
- Actuar sistemáticamente de conformidad con la "Política de conflicto de intereses" de Biscuit International Group.





BISCUIT
INTERNATIONAL

4. FUSIONES Y ADQUISICIONES

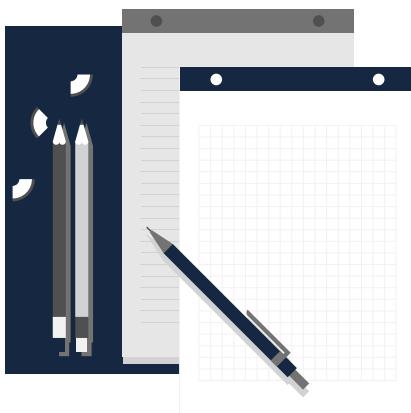
DEFINICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

Las fusiones se definen como operaciones por las que una empresa transfiere su activo y su pasivo a una empresa existente (fusión-absorción) o a una nueva empresa que forman (fusión-creación).

Las adquisiciones son operaciones por las que una empresa adquiere el capital de una o varias empresas o una parte significativa de sus activos, permaneciendo estas últimas como entidades jurídicas distintas al final de esta operación.

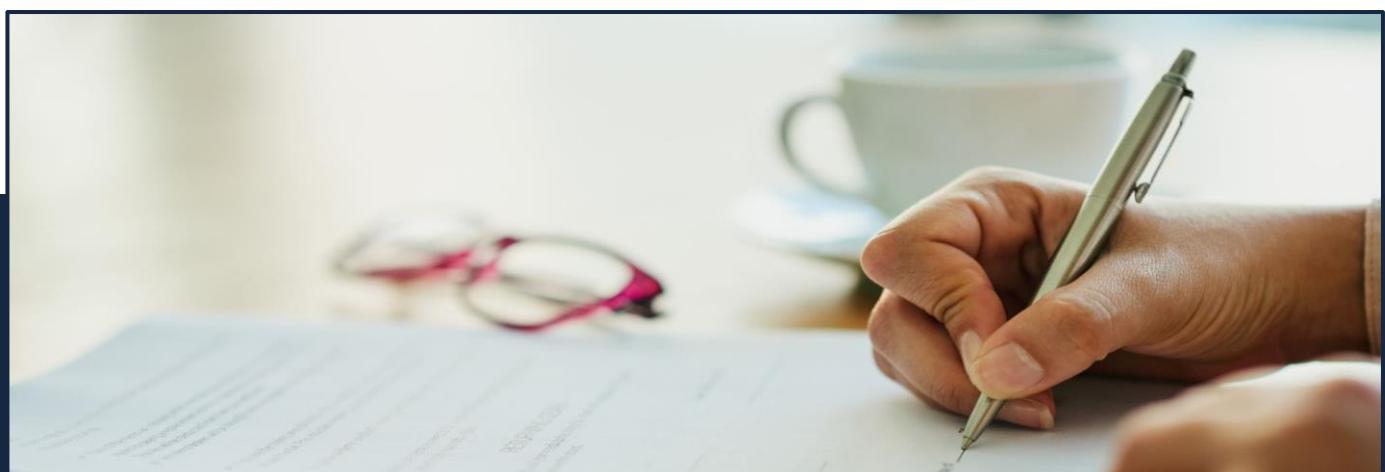
Estas operaciones pueden exponer al grupo y a sus entidades a diversos riesgos de corrupción que pueden tener repercusiones económicas, sociales, de reputación o jurídicas que deben controlarse.

Se ha elaborado una política anticorrupción para fusiones y adquisiciones con el fin de prevenir estos riesgos.



Las operaciones de fusión y adquisición sólo pueden gestionarse al más alto nivel de la jerarquía del Grupo.

No podrá iniciarse ninguna operación de fusión y adquisición a cambio de una ventaja indebida, de conformidad con todas las normas internas vigentes en el Grupo.





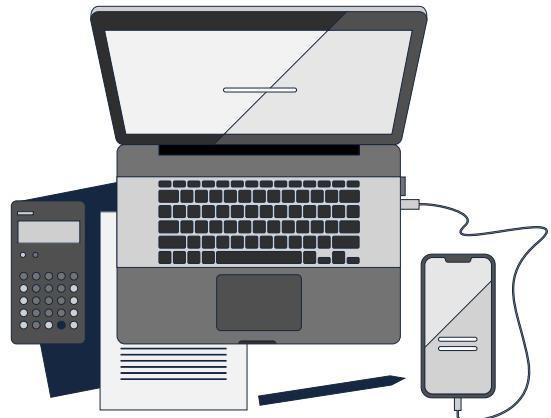
BISCUIT
INTERNATIONAL

5. PREVENCIÓN DEL FRAUDE

¿QUÉ OCURRE CON EL FRAUDE Y CÓMO EVITARLO?

El fraude es un acto intencionado cuya finalidad es obtener una ventaja indebida o causar un perjuicio a la empresa.

- **Un acto de fraude puede ser interno.** Algunos ejemplos son la malversación, el robo de datos confidenciales de la empresa y las declaraciones falsas, como los informes de gastos fraudulentos.
- **El acto de fraude también puede ser externo**, cuando procede de un tercero a la empresa. Es el caso de un defraudador que se hace pasar por un directivo o un proveedor para obtener una transferencia indebida de fondos a su favor.



LO QUE DEBE HACER

- Estar alerta ante cualquier solicitud "urgente" o "confidencial" que no respete el procedimiento de trabajo normalizado.
- Esté atento a cualquier solicitud de transferencia bancaria inusual (importes elevados a una cuenta desconocida o extranjera, a un país en el que no tenemos relaciones de mercado) de cualquier GM o del CEO/CFO del Grupo.
- Verificar la legitimidad de la solicitud llamando directamente al CEO/CFO del Grupo.
- Si tiene alguna duda, vuelva a comprobarlo y pida la opinión de una segunda persona.
- Los segundos firmantes de la organización tienen la responsabilidad de revisar la información de pago de forma independiente y no depender de la autoridad del primer firmante.





BISCUIT
INTERNATIONAL

**6. GENTE Y
LUGAR DE TRABAJO**

SALUD Y SEGURIDAD

Biscuit International Group y su Consejero Delegado se comprometen a proporcionar a los empleados **unas condiciones de trabajo seguras y saludables**. Este principio nos exige:

- crear, mantener y mejorar la legislación y la normativa en materia de salud y seguridad
- integrar las consideraciones de salud y seguridad en nuestra planificación empresarial, toma de decisiones y actividades diarias
- informar exhaustivamente a los contratistas antes de que empiecen a trabajar con Biscuit International Group y comunicarnos regularmente con nuestras partes interesadas.

Si desea conocer más detalles sobre los compromisos asumidos por Biscuit International Group y sus directivos, los encontrará en la **Política de Salud y Seguridad**.

Es responsabilidad de todas las partes interesadas, a todos los niveles, esforzarse por crear un entorno que garantice una cultura positiva de salud y seguridad, destinada a **prevenir accidentes, lesiones y enfermedades profesionales** en nuestras operaciones.

LO QUE DEBE HACER



- Implíquese y compórtese de forma responsable en cuestiones de salud y seguridad en su entorno laboral.
- Cumplir la Política de Salud y Seguridad.
- Cumpla con su responsabilidad de comunicar inmediatamente los incidentes y las prácticas o condiciones inseguras a su responsable de RRHH, de línea o de Salud y Seguridad.
- Si no se consigue informar a RRHH, al superior jerárquico o al responsable de Salud y Seguridad, comunique el incidente a través del sistema de denuncia de irregularidades.



DERECHOS HUMANOS Y DISCRIMINACIÓN



DERECHOS HUMANOS

Biscuit International Group se compromete a respetar los derechos humanos y todas las normas internacionales relacionadas. Incluye :

- [La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas](#)
- [El Convenio Europeo de Derechos Humanos](#) y [la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea](#)
- Diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo, incluidos los convenios [29](#), [105](#), [138](#) y [182](#) (trabajo infantil y trabajo forzoso), [155](#) (seguridad y salud en el trabajo) y [111](#) (discriminación).
- [Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales](#)
- [La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas](#)

Esta lista no es exhaustiva y es probable que evolucione con el tiempo.

Biscuit International Group no utiliza mano de obra infantil ni forzada en ninguna de sus operaciones.



DISCRIMINACIÓN

Biscuit International Group trata a todas las personas de forma justa y equitativa, sin discriminación por motivos de raza, edad, función, sexo, identidad de género, color, religión o creencias, país de origen, orientación sexual, estado civil, situación familiar, personas a cargo, discapacidad, clase social, opiniones políticas o cualquier otro motivo adicional protegido por la ley. Entre los tipos de discriminación se incluyen:

- discriminación directa: tratar directamente a alguien de forma menos favorable
- discriminación indirecta: situaciones en las que se aplican políticas, prácticas o procedimientos que parecen tratar a todos por igual pero que, en la práctica, son menos justos con quienes tienen una determinada característica protegida

Este compromiso se aplica a todas las interacciones con las personas que hacen negocios con la organización.

PREVENCIÓN DEL ACOSO



ACOSO

Biscuit International también está comprometida con el **respeto de género** y contra el acoso en todas sus formas. Biscuit International **Group cree que todos los empleados tienen derecho a trabajar en un entorno libre de acoso**. La empresa no tolera ningún tipo de acoso, ya sea sexual, racial, intimidatorio o de otro tipo.

LO QUE DEBE HACER



- Cumpla con su responsabilidad de comunicar inmediatamente los incidentes relacionados con violaciones de los derechos humanos, discriminación o acoso a través del sistema de denuncia de irregularidades.
- Los empleados deben ser diligentes en sus actividades para cumplir estas normas y principios.





BISCUIT
INTERNATIONAL

7. DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

USO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA Y PRIVACIDAD DE LOS DATOS

ACTIVOS DE LA EMPRESA

Los activos de la empresa, incluidos equipos, materiales, recursos e información patentada, **deben utilizarse únicamente para fines empresariales legítimos**.

La empresa se reserva el derecho de acceder, supervisar, copiar, transcribir, reenviar, descargar, capturar y/o divulgar toda comunicación enviada por correo electrónico, Internet o correo de voz en cualquier momento, con o sin previo aviso, de acuerdo con lo permitido por la legislación local.

El uso de los sistemas de la empresa constituye el consentimiento para ser supervisado por la empresa.

PRIVACIDAD DE LOS DATOS

Biscuit International Group se compromete a **respetar las leyes nacionales vigentes, el GDPR** (Reglamento General de Protección de Datos) y las **recomendaciones de la autoridad francesa de protección de datos** que limitan la recopilación de datos (en cantidad y tiempo) y protegen a las personas concediéndoles derechos (derecho al olvido, derecho de rectificación, etc.).

Biscuit International Group respeta la privacidad de todas las personas y la confidencialidad de los datos personales que podamos tener sobre ellas. Por lo tanto, los datos no se utilizarán para rastrear a los individuos y debe manejar todos los datos personales de manera responsable y de conformidad con la **Política de Protección de Datos** y todas las leyes de privacidad aplicables.

LO QUE DEBE HACER



- Cumplir la **Política de Seguridad de la Información del Grupo**
- Pregunte a la dirección en caso de duda
- Tratar los datos personales de conformidad con la **Política de Protección de Datos**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Cualquier información que **no se publique en los** sitios web externos de la empresa o en los materiales promocionales o de marketing de la empresa se considera información no pública y debe mantenerse siempre confidencial.

La información no pública puede incluir, pero no se limita a:

- **Registros financieros** (bases de datos internas, extractos, contratos, presupuestos de proveedores)
- **Planes de negocio** (estrategias, solicitudes de patentes/marcas registradas, resultados, fusiones o adquisiciones)
- Datos de **ventas y marketing** (planes de productos, información sobre cuotas de mercado, lanzamiento de nuevos productos)
- **Registros de empleados** (direcciones y números de teléfono particulares, historiales médicos, datos de personal y salariales, cambios importantes en la dirección).
- **Información técnica** (recetas/especificaciones, diseños/dibujos, conocimientos de ingeniería/fabricación, detalles de procesos, material protegido por derechos de autor, software)

LO QUE DEBE HACER



- Cumplir la Política de Seguridad de la Información del Grupo
- Garantizar que el acceso a los datos se limita a las personas con la autoridad adecuada.
- Garantizar que la información esté disponible y llegue a la persona adecuada, en el momento en que la necesite.
- Utilice el sistema de denuncia de irregularidades si detecta algún incumplimiento de la confidencialidad



BISCUIT
INTERNATIONAL

8. ANTIMONOPOLIO CUMPLIMIENTO

¿CÓMO PREVENIR LAS INFRACCIONES DE LA LEGISLACIÓN ANTIMONOPOLIO?

Biscuit International Group se **compromete a cumplir las leyes antimonopolio** y a competir siempre de forma energética y leal. Con este fin, el Grupo adoptó una Política de Cumplimiento Antimonopolio destinada a definir directrices que garanticen el cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales y europeos aplicables.



Ningún empleado de Biscuit International Group debe acordar, por escrito o no, **con sus competidores la fijación de precios, el reparto de mercados y/o clientes o la limitación de la producción**, ya que se consideran violaciones especialmente graves de las leyes antimonopolio, y normalmente no existe una justificación favorable a la competencia para este tipo de transacciones.



En cuanto a las relaciones con los distribuidores, son muchas las situaciones que pueden dar lugar a una infracción de las leyes de defensa de la competencia :

- Restricción de precios mínimos, clientes o territorios
- Descuentos condicionados a la compra a la empresa de todas o la mayoría de las necesidades del distribuidor

Cualquier acuerdo que contenga las restricciones mencionadas debe ser revisado por el Director Financiero y por el Group General Counsel.

LO QUE DEBE HACER



- Se espera de usted que conozca la **Política Antimonopolio de Biscuit International** y que actúe de acuerdo con ella en todo momento.
- Si tiene alguna duda sobre esta política o sobre cómo cumplir la legislación antimonopolio, póngase en contacto con su supervisor o con el Director Financiero.
- Utilice el sistema de denuncia si detecta una infracción de las leyes antimonopolio

INFORMACIÓN SENSIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA COMPETENCIA

Con **respecto a la información** sensible desde el punto de vista de la **competencia, el** intercambio de ciertos tipos de información sensible desde el punto de vista de la competencia entre competidores puede ser tratado como un cártel por los organismos antimonopolio. El mero hecho de recibir dicha información - o de estar presente cuando se discute - puede ser prueba suficiente de que la información se tuvo en cuenta a la hora de formar la estrategia comercial.

El siguiente cuadro le ofrece información sobre la práctica del intercambio de información en materia de legislación antimonopolio :

| | Normalmente permitido | A veces permitido | Normalmente prohibido |
|-------------------|--|---|--|
| Sustancia | <ul style="list-style-type: none">• Información no estratégica• Tendencias del sector• Buenas prácticas del sector• Información de dominio público• Sectores específicos | <ul style="list-style-type: none">• Coordinar los puntos de vista de la industria | <ul style="list-style-type: none">• Precios• Capacidad• Volúmenes• Clientes• Pujar |
| Edad | <ul style="list-style-type: none">• Información histórica > 1 año | <ul style="list-style-type: none">• Información reciente | <ul style="list-style-type: none">• Información actual / futura |
| Agregación | <ul style="list-style-type: none">• Información sobre las tendencias del mercado | <ul style="list-style-type: none">• Información agregada | <ul style="list-style-type: none">• Información individual de la empresa |

Es importante tener en cuenta **que las asociaciones comerciales pueden dar lugar a riesgos relativos al intercambio de información sensible desde el punto de vista de la competencia.** Siga las siguientes directrices para evitar riesgos de infracción de la legislación antimonopolio.

LO QUE DEBE HACER

- Informe al CEO del Grupo Biscuit International y al CEO del cluster sobre todas las asociaciones profesionales a las que asiste.
- Revise el orden del día de un foro industrial o asociación comercial antes de asistir y pida a su supervisor que lo revise.
- Considere la posibilidad de asistir a reuniones de asociaciones comerciales con un abogado externo especializado en defensa de la competencia.
- Si la reunión se desvía hacia áreas sensibles desde el punto de vista de la competencia, abandone la reunión inmediatamente y haga constar en el acta que se ha marchado.





BISCUIT
INTERNATIONAL

**9. INTERNACIONAL
NORMAS
COMERCIALES**

POLÍTICA DE SANCIONES COMERCIALES

Biscuit International Group obliga a sus empleados a realizar sus actividades en pleno cumplimiento de todas las leyes de sanciones económicas y comerciales potencialmente aplicables, incluidas las normativas de sanciones locales y de la UE y las normativas de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (**"OFAC"**) del Departamento del Tesoro de EE.UU. (colectivamente, **"Leyes de sanciones comerciales"**).

Sanciones de la Unión Europea



La UE impone sanciones, ya sea de forma autónoma, normalmente a través de Reglamentos del Consejo que tienen efectos jurídicos inmediatos en los Estados miembros, o mediante la aplicación de resoluciones vinculantes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Las sanciones impuestas por la UE pueden ir dirigidas a gobiernos de terceros países o a entidades e individuos de Estados no miembros, como grupos terroristas y terroristas individuales.

Listas de países, entidades, grupos e individuos objetivo, véase el siguiente sitio web de la Comisión Europea:
http://eeas.europa.eu/cfsp/sanctions/index_en.htm.

Sanciones de Estados Unidos



La OFAC es una oficina del Departamento del Tesoro de EE.UU. que se encarga de administrar, aplicar y hacer cumplir las sanciones económicas (incluido el cumplimiento de todas las sanciones de la OFAC a países/territorios embargados). La normativa sobre sanciones de la OFAC prohíbe las transacciones entre personas estadounidenses e individuos y entidades incluidos en la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista SDN") de la OFAC y/o individuos que sean propiedad o estén bajo el control de individuos o entidades incluidos en la Lista SDN.

La OFAC actualiza periódicamente la Lista SDN aquí:
<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov>

POLÍTICA DE SANCIONES ECONÓMICAS



Biscuit International Group no debe realizar negocios ni tratos directos ni indirectos con países embargados o personas bloqueadas.

Dado que, por lo general, este tipo de transacciones infringen la normativa aplicable en materia de sanciones, esto significa que Biscuit International Group no firmará ningún acuerdo con usuarios finales u otros clientes en virtud del cual Biscuit International Group se comprometa a exportar productos o servicios a países embargados o a importar productos o servicios de los mismos, o a autorizar de cualquier otro modo a distribuidores, agentes u otros "intermediarios" a revender servicios a clientes de países embargados.

LO QUE DEBE HACER



- Realizar una preselección de proveedores, distribuidores, revendedores, agentes de aduanas, instituciones financieras, bancos, socios comerciales y otras contrapartes en relación con las listas de sanciones indicadas anteriormente.
- Si tiene alguna duda, vuelva a comprobarlo y pida la opinión de una segunda persona.
- Si una transacción comercial implica a un país embargado, a una parte bloqueada o puede infringir de otro modo la legislación sobre sanciones comerciales, debe informar al Director Financiero de cualquier intento de transacción de este tipo.



BISCUIT
INTERNATIONAL

**10. CORPORATIVO
SOSTENIBILIDAD**

¿QUÉ PASA CON LA SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL?

Como parte de nuestro propósito y nuestros valores, Biscuit International Group tiene un enfoque claro y distintivo, alineado con nuestra estrategia empresarial. Nuestro enfoque se basa en nuestra comprensión de los temas más importantes para nosotros como empresa y para las comunidades con las que estamos en contacto, y a su vez en las prioridades que nos hemos fijado a lo largo de nuestra cadena de valor, desde el grano de cacao en origen hasta la galleta de chocolate horneada en nuestras fábricas.

Trabajando juntos en colaboración con socios, asesores externos, reguladores y partes interesadas, nos centramos en maximizar nuestro impacto positivo a largo plazo. Biscuit International Group ha definido las líneas estratégicas de nuestro modelo de sostenibilidad basándose **en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, abordando directamente más de la mitad de los mismos.**



NUESTRO CINCO PRIORIDADES DE LA GSE

Nuestro objetivo clave es construir una empresa sostenible de galletas y sustitutos del pan con una sólida gobernanza. La estrategia ESG general del Grupo Biscuit International y los programas relacionados están dirigidos por **el Jefe de Transformación del Grupo y el Director ESG del Grupo**, y trabajan en estrecha colaboración con el Consejo. Dos veces al año se celebra un comité ESG de acuerdo con la **Política ESG de Biscuit International**.

Personas y seguridad

Promovemos la seguridad de nuestro personal y nuestros productos, proporcionando alimentos seguros y de alta calidad, y fomentando una cultura

Abastecimiento sostenible

Nos centramos en los principales productos agrícolas y en los retos sociales de la cadena de suministro, como la agricultura sostenible y la gestión de los derechos humanos, para abastecernos de envases y materias primas. Nos comprometemos con las normas internacionales de derechos humanos que se enumeran en la sección de Derechos Humanos del Código de Conducta.

Reducción de gases de efecto invernadero

Realizamos el inventario anual de la Huella de Carbono Corporativa* (CCF) y definiremos nuestro objetivo de reducción de gases de efecto invernadero y nuestra hoja de ruta de acuerdo con los objetivos basados en la ciencia.

Sostenibilidad operativa

Nos comprometemos a minimizar el impacto medioambiental de nuestras operaciones de fabricación y la aportación de

Productos saludables

Promovemos la mejora de la salud y el bienestar a través de mejoras en la cartera de productos, ofreciendo a los consumidores la posibilidad de elegir, hábitos conscientes y control de las porciones.



RESPETO DE LA LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Cada vez se presta más atención a los problemas medioambientales en todo el mundo, sobre todo al cambio climático. La industria es un actor clave que puede ayudar a resolver estos problemas. Por ello, Biscuit International Group tiene grandes expectativas con respecto a los productos y servicios que ofrece. El Grupo cumple todas las leyes y normativas medioambientales aplicables, minimiza el uso de energía y los residuos, y maneja correctamente los productos químicos.

Para fomentar la participación y comunicar nuestro compromiso con una gestión medioambiental responsable, Biscuit International Group.



- fomenta la responsabilidad medioambiental entre nuestros empleados
- informa a los proveedores de nuestra política medioambiental y les anima a adoptar prácticas eficaces de gestión medioambiental
- solicita la opinión de empleados, proveedores, clientes y miembros del consejo de administración sobre los objetivos medioambientales.

Para mantener un planteamiento favorable al medio ambiente y reforzar la lucha contra el cambio climático, el Grupo buscará continuamente oportunidades de mejorar nuestro comportamiento medioambiental estableciendo objetivos y metas, midiendo los progresos e informando de nuestros resultados.





BISCUIT
INTERNATIONAL

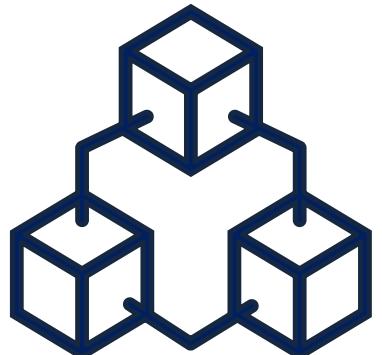
**11. DEBER DE
DILIGENCIA Y CADENA
DE SUMINISTRO**

DEBER DE ASISTENCIA

Biscuit International Group se compromete a garantizar una conducta responsable en cuestiones sociales, éticas y medioambientales dentro de nuestras operaciones y en toda la cadena de suministro. Nuestros socios comerciales, en particular nuestros proveedores y sus empleados, cultivadores, fabricantes, proveedores indirectos, agentes y subcontratistas (denominados colectivamente "Proveedores") están obligados a cumplir las leyes de sus respectivos sistemas jurídicos aplicables, a promover prácticas empresariales éticas y a fomentar nuestro legado de respeto por las personas y el medio ambiente.

Biscuit International se compromete a garantizar que nuestros socios comerciales cumplan, sin limitación, los siguientes requisitos en materia de Deber de diligencia:

- respeto de los derechos humanos y prácticas laborales justas, en particular garantizando horarios de trabajo razonables, salarios justos para todos los empleados, libertad de asociación, prácticas de no discriminación y no acoso, entornos de trabajo seguros e higiénicos y prohibición del trabajo infantil;
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y tratados internacionales de protección del medio ambiente, garantizando un consumo responsable de los recursos, evitando la contaminación ambiental y protegiendo la biodiversidad;
- respeto de la legislación nacional aplicable en materia de protección y bienestar de los animales, evitando medidas que causen sufrimiento y dolor innecesarios a los animales.



CADENA DE SUMINISTRO

Para eliminar el riesgo de abusos de los derechos humanos o de violación de la legislación medioambiental por parte de nuestros proveedores y productores, Biscuit International Group evita abastecerse de materias primas, alimentos procesados o envases procedentes de los países de riesgo más grave. El Grupo cumple la legislación local, como la [Ley alemana sobre la cadena de suministro](#).

LISTA DE LOS PAÍSES CON MAYOR RIESGO

| Country | Overall risk | Voice and Accountability | Political Stability & Absence of Violence | Government Effectiveness | Regulatory Quality | Rule of Law | Control of Corruption |
|-------------|--------------|--------------------------|---|--------------------------|--------------------|-------------|-----------------------|
| | 2020 | 2020 | 2020 | 2020 | 2020 | 2020 | 2020 |
| Eritrea | 5.4 | 0.48 | 14.62 | 4.33 | 0.48 | 5.29 | 7.21 |
| North Korea | 7.7 | 0.00 | 33.49 | 6.73 | 0.00 | 4.81 | 1.44 |
| Somalia | 1.8 | 2.90 | 1.89 | 0.96 | 2.40 | 0.48 | 2.40 |
| South Sudan | 1.6 | 2.42 | 3.30 | 0.00 | 1.92 | 1.92 | 0.00 |
| Syria | 1.5 | 1.45 | 0.00 | 2.88 | 3.37 | 0.96 | 0.48 |
| Yemen | 2.5 | 4.35 | 0.94 | 0.48 | 3.85 | 3.37 | 1.92 |

Para más detalles sobre los indicadores de gobernanza y el procedimiento de clasificación, consulte el [informe Clasificación del riesgo de los países 2022](#) de la [organización Amfori](#).

Basándose en las recomendaciones del WGI (World Governance Indicators) y del BSCI (Business Social Compliance initiative) de 2022, Biscuit International Group ha identificado un grupo de países de alto riesgo. Está prohibido utilizar bienes producidos o fabricados en los países prohibidos. Esta lista se actualizará cuando se renueve la clasificación de países de riesgo.

LO QUE DEBE HACER

- Realizar una preselección de los proveedores, comparándolos con la lista de los países de mayor riesgo.
- Informe al Equipo ESG del Grupo si obtiene información que:
 - nuestros bienes adquiridos se producen o fabrican en países prohibidos
 - nuestros proveedores no respetan los derechos humanos, las prácticas laborales justas, las leyes anticorrupción, las normas contra el blanqueo de dinero o las leyes de protección del medio ambiente



BISCUIT
INTERNATIONAL

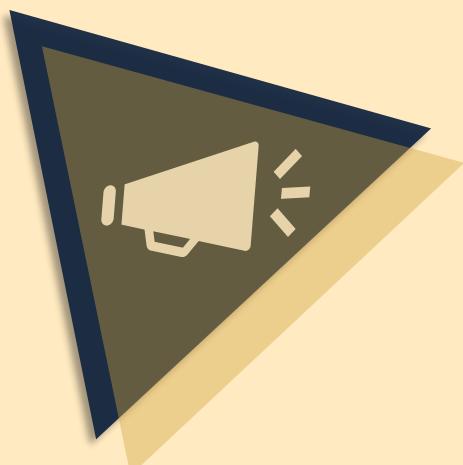
**12. DENUNCIA DE
IRREGULARIDADES
SISTEMA**

QUIÉN PUEDE SER DENUNCIANTE ?

Un denunciante es una **persona** que informa o revela, **sin compensación económica directa y de buena fe**, sospechas de irregularidades o peligros que se han producido o es muy probable que se produzcan.



La información debe obtenerse durante **las actividades profesionales del denunciante**, o éste debe haber tenido **conocimiento personal** de la misma.



Esta política se aplica a todas las partes interesadas del Grupo, incluidas:

- Accionistas
- Miembros del Consejo de Administración
- Empleados
- Candidatos en un procedimiento de contratación
- Contratistas (por ejemplo, proveedores y clientes) y subcontratistas

PROTECCIÓN

- El denunciante estará protegido en su **situación profesional** contra toda forma de discriminación y represalia profesional.
- Toda persona implicada en este tipo de conducta será objeto de **medidas disciplinarias**.
- Su **identidad será confidencial**
- La protección se extiende a:
 - **Personas físicas y jurídicas que ayudan** al denunciante a lanzar la alerta
 - **Personas vinculadas al denunciante** que corren el riesgo de sufrir represalias
 - **Personas jurídicas** controladas por el denunciante o que empleen a un denunciante

¿QUÉ ES UNA ALERTA?

OBJETO DE LA DESCRIPCIÓN

Usted tiene conocimiento **directa o indirectamente**, en el marco de **su actividad profesional para el grupo Biscuit International**, de hechos susceptibles de constituir una descripción:

- **Infracciones del Código de Conducta** y sus políticas internas conexas;
- **Delito o falta** (corrupción, acoso, discriminación, etc.);
- **Violaciones de la ley** o de las normas reglamentarias o internacionales.

CÓMO HACER UNA ALERTA

Puede elegir, a su discreción, uno de los siguientes canales de información:

- Sistema interno del Grupo Biscuit International:
<https://biscuitinternational.integrityline.com>.
- Cualquier autoridad europea competente para recibir dichos informes.
Por ejemplo, en Francia :
 - El *Defensor de los Derechos* francés.
 - Autoridad que figura en una lista fijada por [decreto francés](#).

LO QUE DEBE HACER



- Actuar sistemáticamente de conformidad con **la política de denuncia de irregularidades de Biscuit International Group.**
- Pregunte a los gestores de alertas del grupo (equipo del grupo ESG) si tiene alguna duda sobre qué hacer y/o póngase en contacto con su gestor de alertas local.
- Actúe siempre de buena fe (es decir, no haga una denuncia con el único propósito de perjudicar a un empleado o a un directivo, a sabiendas de que la denuncia carece de fundamento).

DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO

He recibido y leído el Código de Conducta del Grupo Biscuit International y entiendo que tengo la obligación de cumplirlo.

Si hay alguna sección del Código que no entiende, pida aclaraciones a su supervisor o al representante local de Recursos Humanos. Asegúrese de que comprende el Código de Conducta antes de firmar esta Declaración de Reconocimiento.

Nombre del empleado

Puesto País

Fecha

Firma del empleado



BISCUIT INTERNATIONAL